SECRETARÍA DE GOBIERNO

OBJETO: SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE COLOMBIA 2026 (SENADO DE LA REPUBLICA – CAMARA DE REPRESENTATES) A CELEBRARSE EL 08 DE MARZO DE 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.

FECHA: 24 DE FEBRERO DEL 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Yondó, en ejercicio de sus competencias legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 de 2023, establece la estructura administrativa y las funciones de sus dependencias, entre ellas la Secretaría de Gobierno Municipal.

Acuerdo Municipal 007 de 2023. Artículo 1: "El presente Acuerdo actualiza la estructura administrativa a nivel Central del Municipio de Yondó, la organización y su funcionamiento, aplica a las dependencias del nivel central y a los servidores públicos en lo pertinente a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."

Por lo cual, dispone que dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno Municipal se encuentra:

> "Asesorar al Alcalde en la formulación, dirección y ejecución de las políticas generales para el mantenimiento en el Municipio de la justicia policiva, seguridad, convivencia, democracia, orden público, participación ciudadana y resolución de conflictos".

En el marco de la formulación de estudios previos, resulta imperativo resaltar el fundamento constitucional, legal y convencional que ampara los derechos de democracia y participación ciudadana.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, fundado en la participación ciudadana, la solidaridad y la prevalencia del interés general. De igual forma, el artículo 40 consagra que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mediante mecanismos democráticos, entre ellos el voto, como expresión fundamental de la soberanía popular.

La Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", refuerza el deber de las entidades territoriales de promover y facilitar los mecanismos de participación política, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio libre y efectivo del derecho al sufragio.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, en su artículo tercero, establece que los municipios deben garantizar la participación ciudadana en la gestión pública local, y en el artículo 91 asigna a las Secretarías de Gobierno la función de coordinar y supervisar los procesos electorales y de participación ciudadana en su respectiva jurisdicción.

En el ámbito electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, mediante el calendario electoral vigente para el año 2026, fijaron como fecha para la realización de las Elecciones Legislativas (Senado de la República y Cámara de Representantes) el día 08 de marzo de 2026, jornada democrática en la que los ciudadanos elegirán a sus representantes al Congreso de la República, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y legal.

*** FORMATO CONTROLADO SECRETARIA DE GOBIERNO ***

El presente proyecto responde a la necesidad planteada por la Registraduría del Estado Civil de Yondó, entidad responsable de la organización y desarrollo de los procesos electorales correspondientes a las elecciones de 2026 para el Congreso de la República, programadas para el 8 de marzo.

En atención a estas disposiciones, el Municipio de Yondó, Antioquia, debe garantizar el apoyo institucional, administrativo y logístico necesario para el adecuado desarrollo de las Elecciones Legislativas de Colombia 2026 (Senado de la República y Cámara de Representantes), asegurando el funcionamiento óptimo de los puestos de votación, la seguridad electoral, la coordinación interinstitucional y la participación libre, transparente y voluntaria de los ciudadanos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil No. 2580 del 5 de marzo de 2025, "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera y segunda vuelta) para el período constitucional 2026–2030", y No. 2581 del 5 de marzo de 2025, "Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, a realizarse el 8 de marzo de 2026".

Por otro parte, la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de los cometidos de las entidades estatales, especialmente de los consagradas en el Artículo 2° de la Constitución Política".

Así mismo, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 120, reza: "*La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.*"

Igualmente, el Decreto 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de "*... garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad...*" De conformidad con el mismo Decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil ejerce entre otras funciones la de *"...fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral..."*

Lo que, de conformidad con el Código Electoral colombiano, se requiere el apoyo del ente territorial para adelantar las elecciones de 2026 al Congreso de la República, en razón a que la organización y desarrollo del proceso electoral demandan una articulación administrativa, logística y presupuestal en el ámbito local.

Así las cosas, la realización de esta jornada constituye un ejercicio esencial de democracia representativa, que contribuye al fortalecimiento del sistema político, la legitimidad de las instituciones públicas y la consolidación de una cultura ciudadana basada en la transparencia, la pluralidad y el respeto por la voluntad popular.

Por lo tanto, el Municipio de Yondó ha determinado que, para garantizar la adecuada ejecución de las Elecciones Legislativas de Colombia 2026, a celebrarse el 08 de marzo de 2026, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **"SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE COLOMBIA 2026 (SENADO DE LA REPÚBLICA – CÁMARA DE REPRESENTANTES) A CELEBRARSE EL 08 DE MARZO DE 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA."**

*** FORMATO CONTROLADO - MUNICIPIO DE YONDÓ ***

Dicho proceso contractual se orienta a cumplir los lineamientos establecidos por las autoridades electorales competentes y a asegurar que el Municipio disponga de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de la jornada electoral, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las actividades correspondientes al objeto: **SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE COLOMBIA 2026 (SENADO DE LA REPUBLICA – CAMARA DE REPRESENTATES) A CELEBRARSE EL 08 DE MARZO DE 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA ,** no se encuentran enmarcadas en un proyecto de inversión, de tal forma que no corresponde al cumplimiento de una meta del Plan de Desarrollo Municipal.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE COLOMBIA 2026 (SENADO DE LA REPUBLICA – CAMARA DE REPRESENTATES) A CELEBRARSE EL 08 DE MARZO DE 2026, ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO EFICIENTE DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logísticas

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de logística de acuerdo con las descripciones pactadas y señaladas en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
2. Cumplir con las actividades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada servicio.

FORMATO CONTROLADO MUNICIPIO DE YONDÓ

3. Proveer todos los elementos, enseres y recursos necesarios para cumplir con el objeto del convenio de manera integral.
4. Prestar el servicio de alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase.
5. Prestar los servicios logísticos de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor, sea en la zona urbana o rural del municipio, o fuera del el en caso de requerirse, atendiendo a lo definido en el proceso contractual.
6. Responder por la calidad y garantía de la prestación del servicio, cumpliendo a cabalidad con la descripción.
7. Presentar informe ejecutivo de cada actividad desarrollada, además de un informe financiero donde se indique la ejecución por ítem.
8. Facilitar el cambio de productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor.
9. Llevar un registro detallado de los asistentes a los eventos, de los servicios y suministros entregados, garantizando un control adecuado del proceso.
10. Cumplir estrictamente con las actividades planteadas en las fechas y horarios estipulados por el supervisor, garantizando eficacia, calidad y alineación con las especificaciones exigidas por la entidad.
11. Verificar el cumplimiento de la seguridad social del personal contratado para desarrollar actividades logísticas y otros servicios.
12. Los vehículos deberán estar al día en la documentación, , copia del SOAT, copia de la revisión técnico-mecánica.
13. Garantizar el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato y proveer los elementos de seguridad y protección requeridos.

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Se realizarán actividades preparatorias el día 07 de marzo de 2026, evento de elección, el día l 08 de marzo de 2026, y actividades posteriores el día 09 de marzo del 2026; teniendo en cuenta el presupuesto que a continuación se relaciona:

PRESUPUESTO OFICIAL LOGÍSTICA ELECCIONES CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMPONENTE 1: SERVICIOS DE PERSONAL Y LOGÍSTICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Servicios de personal logístico encargado de apoyar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las elecciones. El servicio incluirá acompañamiento en montaje y desmontaje, control de accesos, orientación a participantes, apoyo operativo en cada actividad y demás funciones necesarias para	Persona	3	10	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

	garantizar el correcto desarrollo del evento durante los días programados.					
1.2	Alquiler de sillas plásticas	Día	1	200	$ 3.250,00	$ 650.000,00
1.3	Alquiler de mesas plegables 1,8mx1m	Día	1	70	$ 27.000,00	$ 1.890.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 1						**$ 7.040.000,00**

COMPONENTE 2: CATERING, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Suministro (Sándwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.), Una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.) y una porción de fruta fresca (mínimo 100–150 gramos) debidamente empacados e higiénicos, destinados a los participantes de las actividades desarrolladas en el marco de las elecciones a congreso 2026	Unidad	N/A	345	$ 14.000,00	$ 4.830.000,00
2.2	Suministro de Desayunos: Porción de dos huevos preparados al gusto (aliños, jamón o salchicha), pan o arepa (mínimo de 80 gr), queso (mínimo 45 gr), porción de frutas, jugo natural en agua o café con leche (mínimo 250 ml)	Unidad	N/A	345	$ 26.000,00	$ 8.970.000,00
2.3	Suminstro de Almuerzos: Sopa (mínimo 16 oz), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 150 gr), Opción de vegetales o legumbres: vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y/o tomate o legumbres: garbanzos, frijoles, lentejas (mínimo 100gr), y una bebida fria (mínimo 300 ml)	Unidad	N/A	345	$ 32.000,00	$ 11.040.000,00

*** FORMATO CONTROLADO ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDÓ ***

2.4	Suministro de Cena: Sopa (16 onzas), una proteína (mínimo 150 gr), un carbohidrato (mínimo 100 gr), un cereal (mínimo 120 gr), vegetales: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate (mínimo 100 gr), y una bebida fría (mínimo 250 ml)	Unidad	N/A	345	$ 32.000,00	$ 11.040.000,00
2.5	Suministro de pacas de agua compuestas por veinte (20) unidades cada una, en presentación de 300 ml, entregadas y dispuestas en sitio frío para garantizar su adecuada conservación y consumo durante las actividades a realizar.	Paca x 20	N/A	80	$ 9.000,00	$ 720.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 2						**$ 36.600.000,00**

COMPONENTE 3: TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO días	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general.	Dia	1	4	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00
6.2	Servicio de transporte en camioneta 4 puertas con platón para el traslado de materiales, elementos y personal requeridos en la logística general.	Día	2	2	$ 670.000,00	$ 2.680.000,00
SUBTOTAL COMPONENTE 3						**$ 5.360.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 49.000.000,00**

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2: <u>DEL CONTRATISTA:</u>

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

*** FORMATO CONTROLADO - © MUNICIPIO DE YONDÓ ***

B. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el contratista ado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.

> ***ARTÍCULO 2. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FORMATO CONTROLADO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

Como se indicó en los numerales 1.1. y 1.2. del presente documento, el objeto contractual guarda una relación directa con la planeación local, departamental y nacional, como se refleja en el Plan de Desarrollo "Yondó Avanza" 2024-2027.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00)**

teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y precios referidos en el numeral 2.3.1. del presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000332
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2026
VALOR:	$49.000.000,00
	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE
PROYECTO:	Funcionamiento.

4.2 FORMA DE PAGO: Se hará un único pago, previa presentación del informe de actividades, certificación del recibo a satisfacción de las actividades del convenio, el informe de supervisión, acreditación del pago de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro - Cultura	2.00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Estampilla Pro - Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro - Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se aporten y aprueben las garantías exigidas en el proceso y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos contratistas a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la

*** FORMATO CONTROLADO POR MUNICIPIO DE YONDÓ ***

ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***
Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN
Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El asociado deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8 APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

Original firmado
LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETRIA DE GOBIERNO

*** FORMATO CONTROLADO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ***